ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 7956/2018

DI-2018-7956-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 06/08/2018

VISTO el Expediente Nº 1-47-4943-18-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AUDIFARM SALUD S.A. solicita la baja de su habilitación otorgada para efectuar “TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES” , con domicilio sito en la calle Don Bosco N° 4158/60 – PB y ET UF N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aries; bajo el Legajo N° 483.

Que asimismo corresponde proceder a la limitación de quien ejerce la Dirección Técnica del referido establecimiento.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma AUDIFARM SALUD S.A. para efectuar “TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES” , con domicilio sito en la calle Don Bosco N° 4158/60 – PB y ET UF N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aries; bajo el Legajo N° 483.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, otorgadas bajo el Legajo N° 483.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

ARTÍCULO 3°.- Limítase la Dirección Técnica del Farmacéutico Sr. Antonio Alfonso FRAGASSI, Matrícula N° 13.330, a partir del 10 de mayo de 2018

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) a sus efectos. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación; cumplido; archívese. Carlos Alberto Chiale

e. 10/08/2018 N° 57676/18 v. 10/08/2018

Fecha de publicación 10/08/2018